

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO 25-843-31-03-001-2012-00263-00
DEMANDANTE:	CLX PARTICIPACIONES S. A. S.
DEMANDADOS:	CARLOS JULIO TRIANA MORENO

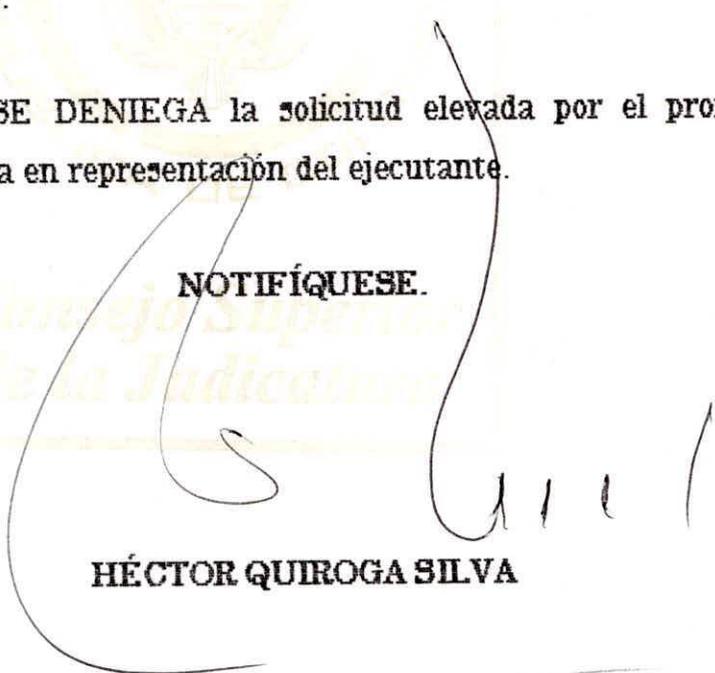
Ingresó al despacho el asunto indicado en la referencia con memorial presentado por el apoderado judicial del extremo demandante mediante el que solicita el decreto de medidas cautelares sobre bienes denunciados como de propiedad del demandado.

Tales medidas cautelares devienen improcedentes, teniendo en cuenta que el proceso se declaró terminado por desistimiento tácito, a través de auto de fecha 25 de enero de 2019.

Por lo expuesto, SE DENIEGA la solicitud elevada por el profesional del derecho que actuaba en representación del ejecutante.

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez,

  
**HÉCTOR QUIROGA SILVA**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 309

LECTURE 1

MECHANICS

1.1 Kinematics

1.2 Dynamics

1.3 Energy

1.4 Momentum

1.5 Angular Momentum

1.6 Oscillations

1.7 Relativity

1.8 Quantum Mechanics

1.9 Electromagnetism

1.10 Optics

1.11 Modern Physics

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 25-843-31-03-001-2019-00068-00
DEMANDANTE:	INGRID MARCELA RODRÍGUEZ MEDINA
DEMANDADOS:	JOSÉ BERNANRDO HERRERA Y OTRO

1. Reconocer a la abogada GLORIA SANABRIA CAMACHO, portadora de la tarjeta profesional No. 27.302 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la ejecutante, en los términos y para los fines del poder que le fuere conferido.

2. El documento mediante el que se acredita el deceso del ejecutado JOSÉ BERNARDO HERRERA BOLÍVAR, se tiene por allegado al expediente.

3. Por cuanto el ejecutado HERRERA BOLÍVAR falleció con anterioridad a la notificación del mandamiento de pago, no deviene procedente la aplicación de la figura de la sucesión procesal (artículo 68 del Código General del Proceso).

Corresponde a la parte actora dirigir la demanda según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 ibídem.

4. Previamente a emitir pronunciamiento respecto de la designación de curador ad litem en representación del demandado JIMMY LEAL RONDÓN, se solicita a la parte actora, practicar la notificación de conformidad con lo normado en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la dirección indicada en la demanda, esto es, CARRERA 51 A # 4 - 64 de Bogotá.

Se destaca que el citatorio y el aviso de notificación anteriormente remitidos, se dirigieron a la dirección carrera 51 # 4 - 64 de Bogotá.

5. Previamente a emitir pronunciamiento respecto de la práctica de la notificación del acreedor hipotecario PEDRO JOSÉ URIBE GÓMEZ, la parte

1

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower middle section.

Fifth block of faint, illegible text at the bottom of the page.



ejecutante deberá informar al juzgado la forma como obtuvo la dirección y si la misma corresponde al lugar de residencia o de trabajo del notificado.

6. El escrito de excepciones presentado por el apoderado judicial constituido por los señores ANDRÉS BERNARDO HERRERA NOVA y CAROL VIVIANA HERRERA NOVA, NO SE CONSIDERA, por cuanto las citadas personas no se hallan reconocidas en el proceso en calidad alguna.

Se reitera que en el asunto sub examine, no deviene aplicable la figura de la sucesión procesal, por cuanto el demandado JOSÉ BERNARDO HERRERA BOLÍVAR, no se había notificado del mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE.**

El juez,

**HÉCTOR QUIROGA SILVA**

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

1

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are made in a timely and accurate manner to avoid any discrepancies.

3. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data.

4. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized equipment.

5. The final part of the document provides a summary of the findings and conclusions drawn from the study.

6. It is hoped that this information will be helpful to those interested in the field of research.

7. The document is intended to provide a comprehensive overview of the current state of the field.

8. It is believed that this information will be of great value to researchers and practitioners alike.

9. The document is a result of the collaborative efforts of many individuals and organizations.

10. We hope that this document will serve as a valuable resource for those interested in the field.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ubaté (Cundinamarca), dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

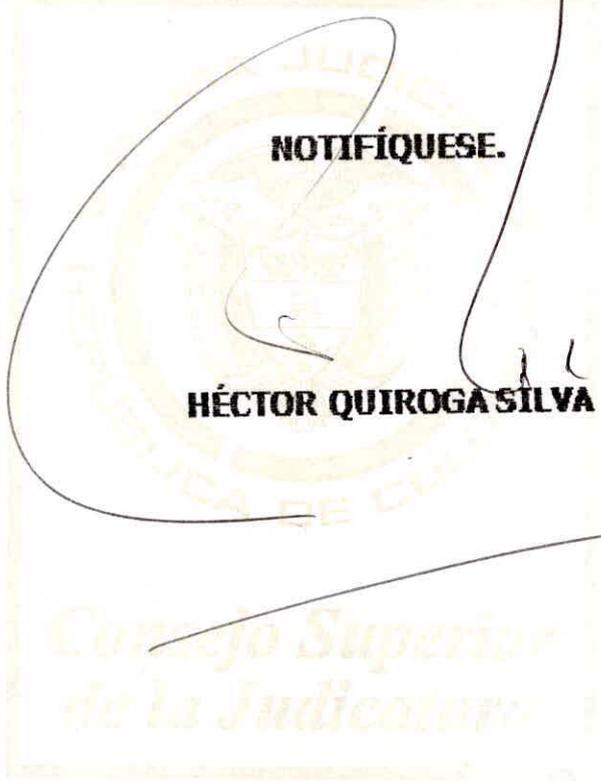
PROCESO:	ORDINARIO - PERTENENCIA 25-843-31-03-001-2013-00081-00
DEMANDANTE:	ADELAIDA CHÁVEZ DE VÁSQUEZ
DEMANDADO:	LUIS CHÁVEZ Y OTROS

El comunicado que antecede, procedente de la Agencia Nacional de Tierras, se TIENE POR AGREGADO al expediente y su contenido se pone en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE.**

El juez,

**HÉCTOR QUIROGA SILVA**



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT  
No. 1000  
BY  
J. H. GOLDSTEIN  
AND  
R. F. W. WILSON  
1954

RESEARCH REPORT  
No. 1000  
BY  
J. H. GOLDSTEIN  
AND  
R. F. W. WILSON  
1954

RESEARCH REPORT  
No. 1000  
BY  
J. H. GOLDSTEIN  
AND  
R. F. W. WILSON  
1954

RESEARCH REPORT  
No. 1000  
BY  
J. H. GOLDSTEIN  
AND  
R. F. W. WILSON  
1954